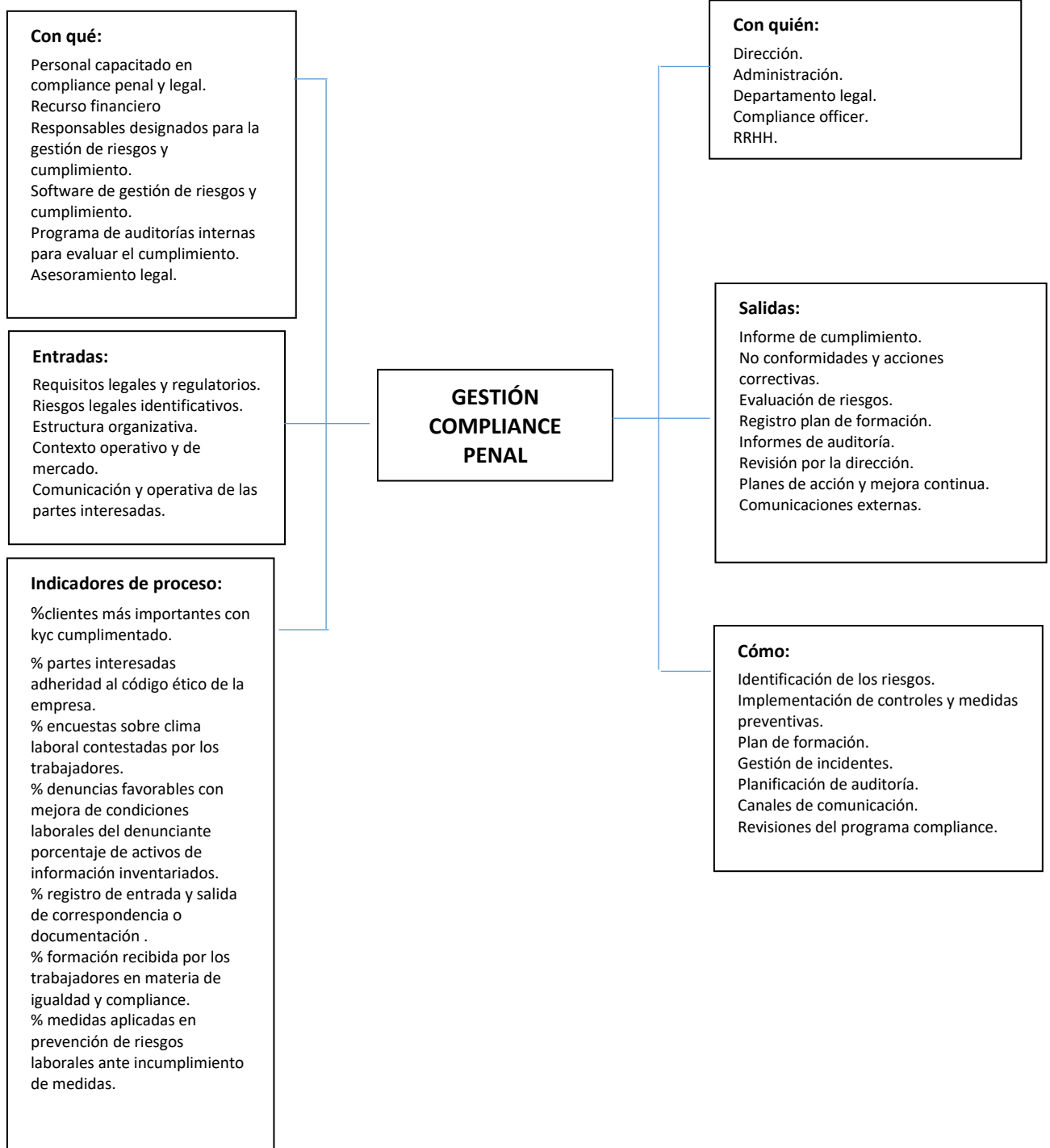


PROCEDIMIENTO GENERAL	Doc.: PG.19 Fecha: 01.07.24 Revisión: 1
GESTIÓN COMPLIANCE PENAL	

Objeto: El objeto de este procedimiento es establecer las directrices y responsabilidades para asegurar el cumplimiento de todas las leyes, regulaciones y normativas pertinentes, con un enfoque especial en el compliance penal.



PROCEDIMIENTO GENERAL	Doc.: PG.19 Fecha: 01.07.24 Revisión: 1
GESTIÓN COMPLIANCE PENAL	

Actividades:

1. LIDERAZGO:

El órgano de gobierno de la entidad corresponde con la alta dirección (CEO de la empresa), aunque adicionalmente existe la figura del Socio fundador de la entidad. Siguiendo con la relación jerárquica, en el siguiente escalafón tenemos a los responsables de las áreas donde encontramos:

- Director Técnico,
- El responsable de Recursos Humanos,
- El responsable de Administración
- El responsable de Logística y el área Financiera.

Para una mayor comprensión de la organización se puede consultar el organigrama de la organización (Anexo 2 – Manual Calidad).

1.1 Figura de cumplimiento

La figura de Cumplimiento Normativo dentro de la organización está conformada por el Comité de Riesgos y por el Compliance Officer externo que tiene la entidad (incluido en el mismo Comité para reportar toda la información a través de ese órgano creado al uso)

El Comité se constituye como un órgano con poderes autónomos de iniciativa y de control, de conformidad con lo establecido en el art. 31 bis.2. 2ª del Código Penal, cuya misión es la de regular y garantizar en lo posible el cumplimiento de los deberes de supervisión, vigilancia y control de las actividades de la empresa para prevenir supuestos de responsabilidad penal para la misma.

Funcional y orgánicamente, depende del órgano de Administración de la empresa, siendo este el CEO de la entidad, y éste será responsable de formar parte del Comité de Riesgos y nombrar a los miembros del mismo. Asimismo, el Compliance Officer externo nombrado al uso será independiente de la entidad y estará presente en el Comité de Riesgos para poder integrarse en la organización y realizar las funciones propias del cargo que ocupa.

El Comité de Riesgos será el responsable del seguimiento y cumplimiento de las directrices del Manual.

Las funciones que corresponden al Comité de Riesgos son las siguientes:

- Realizar un seguimiento de las medidas implantadas para la prevención de riesgos penales.
- Supervisar el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.

PROCEDIMIENTO GENERAL	Doc.: PG.19 Fecha: 01.07.24 Revisión: 1
GESTIÓN COMPLIANCE PENAL	

- Informar al Consejo de Administración de la sociedad de las actividades realizadas mediante las diferentes reuniones.
- Supervisar y realizar la difusión adecuada de los principios del Manual y de las medidas de control implantadas en la sociedad.
- Revisar las modificaciones legislativas y demás novedades que puedan afectar al Modelo.
- Garantizar que el Código Ético esté actualizado y en su caso, proponer las modificaciones necesarias.
- Proponer la aplicación de las medidas disciplinarias oportunas en cumplimiento del procedimiento sancionador.
- Verificar periódicamente el modelo y su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la empresa, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los haga necesarios.
- Las funciones del Comité son indelegables, salvo que existan cuestiones sobre las que pueda existir conflicto de interés.

El Comité de Riesgos está compuesto por:

- Compliance Officer externo.
- Gerente de la empresa
- Director Técnico
- Responsable de RRHH
- Responsable de compras
- Responsable de SST

Los miembros del Comité de Riesgos deberán actuar con independencia y honradez para acometer las funciones encomendadas. Asimismo, velarán por la confidencialidad de la información que manejen en la ejecución de sus funciones.

1.2 Órgano de gobierno y Alta dirección

El Órgano de gobierno y de Alta Dirección coinciden. El organigrama (Anexo 2- Manual de Calidad) define a la perfección este epígrafe, dejando constancia de la composición de éste. El Órgano de Gobierno, forma parte del Comité de Riesgos presente a través del CEO y/o Gerente de la empresa.

Dicho órgano se compromete a actuar con la mayor rigurosidad para ser fiel a la ética corporativa que tiene y está desarrollando la entidad.

PROCEDIMIENTO GENERAL	Doc.: PG.19 Fecha: 01.07.24 Revisión: 1
GESTIÓN COMPLIANCE PENAL	

El órgano de gobierno muestra su compromiso con la normativa de cumplimiento y es el último responsable de la organización e implantación del cumplimiento normativo en la empresa y del presente Manual. Las decisiones, la aprobación de las políticas y sus posibles cambios son aprobadas y revisadas por este órgano, siendo el último órgano decisorio en materia de cumplimiento.

1.3. Roles y responsabilidades

Los diferentes puestos de trabajo definidos en FO.03.01 Perfiles de los puestos de trabajo, conllevan responsabilidades propias inherentes al mismo y, todo el personal, cada uno en su rango, deberá velar por el cumplimiento normativo dentro de la organización. Por otro lado, la empresa tiene una jerarquía que deberá ser respetada a la hora de velar por los intereses de la organización y en aras de evidenciar la cultura ética en la entidad.

Por este motivo, desde el rango menor y subiendo en vertical hasta el máximo responsable, deberán velar por el cumplimiento normativo dentro de la organización y contribuir a la ética corporativa que rige en ROTEDAMA.

2. PLANIFICACIÓN

2.1 Objetivos de cumplimiento

La finalidad del presente manual, servir de manera eficaz a la prevención de delitos en la empresa, de forma que todos los miembros de la misma, encuentren en él la herramienta adecuada para ello. De esta forma, este plan funciona como mecanismo capaz de ayudar a los empleados y miembros de la empresa en la prevención de delitos, pues les proporcionará un mecanismo capaz de identificar conductas y procedimientos punibles penalmente, tanto propios como de terceros, y que ocurran en el seno de la empresa o sus actividades.

Los objetivos del Manual son:

- Implantar un sistema de prevención y control que reduzca o mitigue el riesgo de cometer un delito.
- Informar y sensibilizar al personal, socios y colaboradores de la sociedad de la importancia del cumplimiento del Manual y la adopción de los principios éticos.
- Informar y sensibilizar al personal, socios y colaboradores de la sociedad que una infracción de las disposiciones contenidas en las diferentes políticas implicará la imposición de medidas disciplinarias (en los casos y en la forma que aplique).
- Optimizar la mejora continua del sistema de gestión de riesgos de la sociedad.

PROCEDIMIENTO GENERAL	Doc.: PG.19 Fecha: 01.07.24 Revisión: 1
GESTIÓN COMPLIANCE PENAL	

- Dejar constancia por escrito y de forma pública de la condena de la sociedad a cualquier tipo de conducta ilegal incidiendo en que los comportamientos éticos son los valores clave para conseguir los objetivos.
- Implementar controles preventivos.
- Realizar identificación de riesgos y prevenir los mismos mediante medidas mitigadoras.
- Poner a disposición de todos los partícipes canales de comunicación interna.
- Desarrollar un Código Ético y una Política de Compliance acorde con la empresa y ser efectivos en el cumplimiento
- Realizar seguimientos, monitoreos y mejoras continuas en materia de cumplimiento normativo

2.2 Identificación de actividades de riesgo

ROTEDAMA ha participado en la identificación de los riesgos en los que puede verse involucrada la entidad y en las actividades que pueden derivar en los mismos.

El Compliance Officer se encarga de la identificación de las actividades de riesgo que existen en la entidad. La detención de los mismos se hace conforme los parámetros descritos en el correspondiente informe de riesgos que deriva de la actividad anterior.

ROTEDAMA trabaja de manera proactiva en esta identificación, facilitando la misma y elaborando junto con el responsable de cumplimiento normativo y el comité de riesgos designado al uso el informe de riesgos.

El Informe de riesgos se elabora una vez conocida la organización y siendo consciente de todos los factores que le son aplicables a la entidad, pudiendo así abarcar un mayor cumplimiento normativo por detectar ampliamente las diferentes actividades que puedan suscribir un riesgo en el seno de la organización.

El método de detectar los riesgos se puede percibir y queda plasmado en el informe de riesgos, así como, los riesgos no aplicables a la organización quedan debidamente acreditados en el mismo.

Se adjunta a este Manual el informe de riesgos penales derivados de las actividades de la entidad, que, hipotéticamente pueden darse dentro de la misma. Asimismo, se adjunta también la relación de medidas mitigadores que se han aprobado o se aprobarán para poder disminuir el nivel de riesgo en la entidad y que exista un riesgo residual menor. Además, el Comité de riesgos se compromete a desarrollar los procedimientos adecuados para esa minoración y realizará reuniones periódicas para ver los avances en la materia.

PROCEDIMIENTO GENERAL	Doc.: PG.19
GESTIÓN COMPLIANCE PENAL	Fecha: 01.07.24 Revisión: 1

3. ELEMENTOS DE APOYO

3.1 Plan de formación

Siguiendo con el compromiso de la implantación de una cultura de cumplimiento en la entidad, ROTEDAMA realizará formaciones de sensibilización y concienciación entre los empleados sobre estos extremos.

La entidad quiere una vinculación estrecha de todos sus empleados con la ética corporativa y propone realizar un Plan de formación específico según las áreas afectadas, siempre dependiendo de los roles y responsabilidades de cada departamento. Por ello, se desarrollará un Plan de formación adaptado.

Entre los puntos más relevantes, ROTEDAMA quiere aproximar a todos los miembros de la organización el Compliance, siendo importante un conocimiento general de esta cultura. Por ello, realizará políticas, protocolos y procedimientos para su cumplimiento y remitirá toda la información necesaria a los empleados. Además, les facilitará la formación que la entidad considere necesaria para una correcta comprensión de los mismos, velando por los intereses de la empresa en materia de cumplimiento.

Por otro lado, ROTEDAMA es consciente que hay determinados delitos más sensibles a la hora de ser cometidos por algún miembro, por ello, focalizará y dará mayor importancia a los mismos para una buena comprensión siendo así, una herramienta de mitigación de los mismos.

Asimismo, cualquier miembro de la organización podrá solicitar a ROTEDAMA formación específica sobre cualquier materia de cumplimiento normativo.

Por último, ROTEDAMA se compromete a elaborar dentro del Plan de Formación (FO.03.02) formaciones específicas según materias, ámbitos de aplicación de cada Política, miembros de la entidad y/o cualesquiera otras circunstancias que puedan darse para un correcto desarrollo e implantación de la cultura ética en la entidad. Dicho Plan será aprobado por el Comité de Riesgos y se elaborará por los miembros que procesa según las circunstancias específicas.

3.2 Canales de comunicación

ROTEDAMA dispone de una Intranet interna para todos los miembros siendo esta específica para cuestiones básicas según el puesto que desarrollan en la entidad.

Determinados miembros de la entidad disponen de teléfono de la empresa necesario para desarrollar sus funciones, así como algunos miembros también disponen de correos electrónicos corporativos con el mismo fin.



PROCEDIMIENTO GENERAL	Doc.: PG.19
GESTIÓN COMPLIANCE PENAL	Fecha: 01.07.24 Revisión: 1

Por otro lado, ROTEDAMA tiene aprobado un procedimiento de comunicación (PG.09) donde se detalla pormenorizadamente cualquier forma de comunicación interna y externa dentro de la organización. Este procedimiento Dichos protocolos son una hoja de ruta que todos los miembros de la entidad deberán conocer y respetar. Además, se proporcionará la formación necesaria para poder comprender y utilizar de forma adecuada estos canales de comunicación y los protocolos específicos que de desarrollarán por ROTEDAMA.

Por último, ROTEDAMA tiene aprobado un canal de denuncias a través de la web corporativa para poder comunicar cualquier irregularidad que pueda conocer tanto los miembros de la organización, como cualquier tercero que tenga relación con la misma.

El manejo y desarrollo de este canal se describe en la *IT.19.10 Manual del canal de denuncias (Ético)*, indicando para cada fase el responsable, las funciones, las delimitaciones del mismo, el gestor, la investigación e instrucción de las denuncias así como, el régimen disciplinario derivado de las irregularidades que se cometan. Además, se elaborará un protocolo de actuación frente a ello a nivel interno y cualquier posible comunicación que se tenga que realizar al exterior por la comisión de un delito en la entidad.

4. OPERACIÓN

4.1 Plan de tratamiento de riesgos y controles

ROTEDAMA estructura la prevención de delitos desde una serie de controles preventivos generales, sin perjuicio de tener implementadas medidas concretas sobre los riesgos penales identificados. Entre ellos:

- Código Ético y Políticas de Cumplimiento.
- Auditoría financiera externa.
- Estructura de poderes.
- Certificaciones de calidad, medioambientales y de salud y seguridad.
- Planes de prevención de riesgos laborales.

A partir del Diagnóstico de Responsabilidad Penal elaborado por la sociedad, se han identificado los riesgos penales que se pueden cometer dentro de la entidad por el Compliance Officer, asociándoles la probabilidad y el impacto que tienen dentro de la misma. El Compliance Officer ha determinado medidas de control que mitigan el riesgo de la comisión de delitos que pueden derivar en responsabilidad penal de la persona jurídica y los ha expuesto al Comité de Riesgos para su aceptación y el comienzo de los trabajos. Este análisis de riesgos penales abarca la totalidad de los delitos que, según el Código Penal podrían conllevar la responsabilidad penal de la persona jurídica si se realizase por un o una

PROCEDIMIENTO GENERAL	Doc.: PG.19 Fecha: 01.07.24 Revisión: 1
GESTIÓN COMPLIANCE PENAL	

representante legal o persona empleada, en beneficio de la sociedad, y no se hubieran implementado medidas de control para prevenir e identificar los riesgos penales.

Además, ROTEDAMA establecerá un adecuado sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento de las medidas mitigadoras adoptadas sin esperar a que se reciban quejas o denuncias.

Con independencia del sistema de vigilancia y control descrito, se realizarán Auditorías Externas y controles periódicos por parte del Compliance Officer, con ayuda proactiva de los miembros del Comité de Riesgos, cuando así lo estime conveniente en el marco de sus funciones ordinarias, en la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en esta materia. Además, dará cuenta de ello a la Gerencia de la empresa y al Comité de Riesgos, remitiendo la información necesaria y las posteriores deficiencias o no conformidades que tiene el mismo.

4.2 Código ético

Para generar un clima de cumplimiento normativo en la empresa, ROTEDAMA elabora un Código Ético al que deberá estar adherido todo miembro que esté en contacto con la misma.

En el mismo se adoptan diferentes procedimientos y directrices para evitar la comisión de conductas delictivas, perseguirlas y sancionarlas conforme al régimen disciplinario de la entidad.

El Código Ético es elaborado por ROTEDAMA, a propuesta del Compliance Officer y el Comité de Riesgos en general. El mismo se aprueba en acta y se difundirá y adherirán a todos los miembros, entidades y terceros que estén incluidos en su ámbito de aplicación.

El Código Ético es uno de los pilares básicos sobre el que se sostiene el Sistema de Compliance de la entidad. Es un documento fundamental de obligado cumplimiento para sus miembros y es muestra, a su vez, del compromiso de la organización con el cumplimiento normativo, promoviendo una cultura ética corporativa.

4.3 Régimen sancionador

ROTEDAMA elabora a su vez un régimen sancionador para cualquier incumplimiento en materia de cumplimiento normativo (*IT.19.22 Régimen disciplinario*). El régimen sancionador que tiene la entidad está alienado con la normativa laboral y cualesquiera otras normativas aplicables, si bien, se ha añadido las infracciones y sanciones para incumplimientos en materia de Compliance.

La entidad entiende la cultura del cumplimiento como una materia más que cumplir dentro de la organización y por ello, se compromete firmemente y crea un régimen sancionador par



PROCEDIMIENTO GENERAL	Doc.: PG.19
GESTIÓN COMPLIANCE PENAL	Fecha: 01.07.24 Revisión: 1

el caso de incumplimientos de todos las Políticas, procesos, procedimientos o Manuales en esta materia.

El régimen sancionador es aprobado por la dirección de la empresa y se asignará un responsable de su aplicación. El desarrollo de este apartado lo encontraremos en el propio régimen sancionador (*IT.19.22*), el cual, será difundido y se adherirán todos los miembros de la organización, mostrando así también su disposición al cumplimiento normativo, sometiéndose a este régimen en caso de incumplimientos.

5. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, MEJORA CONTINUA Y PLAN DE REVISIÓN

5.1 Seguimiento y medición del Sistema. Mejora continua

ROTEDAMA, a través del Comité de Riesgos y del Compliance Officer, evaluará el Sistema de Gestión de Compliance Penal. El Compliance Officer realizará revisiones periódicas de cada Política, proceso o procedimiento instaurado en la entidad y velará por el cumplimiento y desarrollo del mismo.

Asimismo, dará traslado de las incidencias o fallos detectados al Comité de Riesgos para poder mejorar el Sistema y proponer nuevas medidas o controles, así como, revisiones de políticas, creación de otros procesos o cualesquiera otros medios de mejora que considere oportunos.

El Compliance Officer velará por el cumplimiento de las medidas mitigadoras adoptadas por el Comité de Riesgos, su correcta implantación y funcionamiento y su correspondiente revisión. De otro lado, propondrá los protocolos de desarrollo de las Políticas desarrolladas si fuese necesario.

Se elaborará un Plan de mejora de las deficiencias o no conformidades detectadas y se someterá al Comité de Riesgos y a aprobación por parte de la entidad para continuar con las mejoras.

La periodicidad se realizará dependiendo de las políticas, pero dicho seguimiento no podrá demorarse más de seis meses. Se realizarán reuniones semestrales de seguimiento con el Comité de Riesgos.

5.2 Seguimiento y medición del Sistema. Mejora continua

El Comité de Riesgos y, el Compliance Officer en particular planificarán las auditorías que correspondan para seguir con la revisión, control y mejora del Sistema de Compliance.

El Compliance Officer realizará, como máximo una vez al año, la auditoría correspondiente y detectará las no conformidades detectadas de la misma. Con ello, elaborará un Plan de mejora de las no conformidades para poder perfeccionar el Sistema y realizará un monitoreo



PROCEDIMIENTO GENERAL	Doc.: PG.19
GESTIÓN COMPLIANCE PENAL	Fecha: 01.07.24 Revisión: 1

de estas mejoras. Las mejoras de las no conformidades deberán ser organizadas por el Comité de Riesgos y aprobadas para su realización. Así como, se necesitará un compromiso constante por parte de todos los miembros para seguir actualizando, revisando y mejorando la ética corporativa instalada en la entidad.

6. ENTRADA EN VIGOR, REVISION Y PUBLICACIÓN

El presente Manual se aprueba por el Órgano de gobierno de la entidad y deberá ser publicado y difundido a todos los miembros de la organización.

Las revisiones se realizarán periódicamente, como mínimo una vez al año aprovechando la Revisión del Sistema por la Dirección, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se puedan realizar que deberán también ser sometidas a aprobación por el Órgano de Gobierno y Gerencia de ROTEDAMA.

Estas revisiones no tienen por que conllevar modificaciones en los documentos y/o políticas a no ser que el comité lo requiera.

El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.